



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social" 25810075

R.R. No. 479/2025
Tarija, septiembre 12 de 2025

VISTOS:

El Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Institución Financiera de Desarrollo "Crédito con Educación Rural" - "Crecer IFD" y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio Interinstitucional es establecer las condiciones y términos operativos aplicables a la realización de Pasantías, Proyectos de Grado, Tesis y/o Trabajos Dirigidos, con el fin de adquirir experiencia y habilidades de trabajo, en el primer caso, de estudiantes que se encuentran cursando los últimos semestres y último año de la malla curricular de las carreras relacionadas a las necesidades de la Institución, en el segundo caso para acceder a la titulación profesional de la Universidad, en dependencias de CRECER IFD, para cumplir trabajos específicos y tareas inherentes a su carrera, de acuerdo a los fines institucionales que persigue la Institución suscribiente.


Que, el presente Convenio cuenta con Informe Técnico UAJMS.SACD. INF. No. 138/2025 de la Secretaría Académica, que da viabilidad al Convenio.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

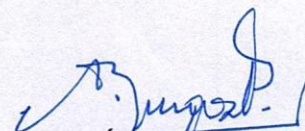
RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Institución Financiera de Desarrollo "Crédito con Educación Rural "Crecer IFD" y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", en base al Informe Técnico UAJMS.SACD. INF. No. 138/2025 de la Secretaría Académica y demás documentos que forman parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaría Académica, Relaciones Internacionales, FUD, Auditoría Interna.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Educardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.SAC.RELAC. INT. AUDIT. INT.





CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE CRÉDITO CON EDUCACIÓN RURAL "CRECER IFD" Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAE SARACHO

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que acuerdan las partes suscribientes y que se sujetará al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Partes. Son parte del presente convenio las siguientes instituciones:

1.1 CRÉDITO CON EDUCACIÓN RURAL INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO (CRECER IFD IFD), legalmente constituida y establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia, con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución Ministerial N° 758 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en fecha 1 de septiembre de 2016 y con matrícula N° RPJ-EFIE-004-TP05 del Registro de Personalidad Jurídica de Entidades Financieras Especiales, con Licencia de Funcionamiento ASFI/022/2016 de 9 de septiembre de 2016 emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con domicilio en calle Madrid N°253, de la zona central de la ciudad de Tarija con Número de Identificación Tributaria NIT 1017083029, legalmente representada en este acto por Alberth Amador Sandoval en su calidad de Gerente Sucursal según Poder General de Administración N° 1304/2025 de fecha 04 de agosto de 2025, mayor de edad, hábil por ley, portador de la Cedula de Identidad N° 1866750 TJ que de ahora en adelante se denominará "CRECER IFD".

1.2 La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAE SARACHO, representada legalmente por el M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo, con C.I. N° 1667305 expedida en Tarija, en calidad de Rector, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto de rector y Vicerrector Gestión 2022 – 2026 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en Av. Víctor Paz E-0149, de la Ciudad de Tarija, que para efectos del presente Convenio se denominará la "UNIVERSIDAD".

SEGUNDA. Antecedentes. CRECER IFD es una Institución Financiera de Desarrollo que de acuerdo a lo establecido por la Resolución ASFI/801/2016 de 9 de septiembre de 2016 ha obtenido licencia de funcionamiento y está autorizada para iniciar sus operaciones a nivel nacional desde el 21 de noviembre de 2016 bajo la denominación de CRECER IFD. CRECER IFD tiene por objeto proporcionar servicios financieros con un enfoque integral que incluye gestión social, buscando incidir favorablemente en el progreso económico y social preferentemente de las mujeres y sus familias en las áreas rurales, periurbanas y urbanas del país, así como contribuir al desarrollo sostenible de la micro y pequeña empresa, en el marco de lo establecido por la Ley de Servicios Financieros y sus disposiciones reglamentarias.





La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO**, fue fundada con su actual nombre, el 6 de junio de 1946 por un grupo de profesionales tarijeños, con dos Facultades: Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Filosofía y Letras, en sus primeros cursos; la de Humanidades y Ciencias de la Educación, utilizó inicialmente las instalaciones del Colegio Nacional San Luís, hasta que la Honorable Alcaldía Municipal cedió uno de sus inmuebles para la nueva institución.

Obtuvo el reconocimiento de su personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos mediante Resolución Suprema del 20 de noviembre de 1946, otorgada por el Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas.

Es una Institución de Educación sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del sistema Universitario Boliviano. La Autonomía Universitaria, se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional a través de su artículo 92.

MISIÓN UAJMS:

La Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", brinda una educación superior de calidad y formación integral, desarrollando habilidades y destrezas para la formación de profesionales altamente calificados, con valores, principios éticos y morales siendo agentes de cambio productivos, que generan y transfieren conocimientos científicos y tecnológicos para afrontar los desafíos emergentes de la sociedad.

VISIÓN UAJMS:

Ser una Universidad líder e innovadora, de excelencia académica, ecológicamente sustentable, con una organización sólida, reconocida a nivel nacional e internacional; promotora de profesionales íntegros, competentes, que desarrollen un pensamiento crítico y creativo, dando respuesta a los retos sociales, científicos, tecnológicos, culturales, económicos y políticos en el entorno nacional mediante estrategias educativas a nivel grado y pos grado, sustentadas en la investigación científica, el ejercicio de la docencia, la extensión universitaria y el emprendedurismo.

En el contexto a los antecedentes, las instituciones firmantes han definido suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional, concluyendo que existe uniformidad en los criterios que posibilitan la colaboración mutua en beneficio de las partes y de la sociedad en su conjunto, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

TERCERA. Objeto. El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto establecer las condiciones y términos operativos aplicables a la realización de Pasantía, Proyecto de Grado, Tesis y/o Trabajo Dirigido, con el fin de adquirir experiencias y habilidades





de trabajo, en el primer caso; de estudiantes que se encuentren cursando los últimos semestres y último año de la malla curricular de las carreras relacionadas a las necesidades de la **INSTITUCIÓN**, en el segundo caso para acceder a la titulación profesional de la **UNIVERSIDAD**, en dependencias de **CRECER IFD**, para cumplir trabajos específicos y tareas inherentes a su carrera, de acuerdo a los fines institucionales que persigue la **INSTITUCIÓN** suscribiente.

CUARTA. – De la Práctica Profesional Asistida y el Trabajo Dirigido.

4.1. Se entiende por “Practica Profesional Asistida” (Pasantía), al programa que permite a los estudiantes de los últimos semestres y último año de una carrera de la **UNIVERSIDAD** adquirir experiencia práctica de un trabajo dentro de **CRECER IFD**.

La duración de la práctica profesional asistida variará según la naturaleza y las necesidades académicas del estudiante y los requerimientos de **CRECER IFD**; sin embargo, en ninguno de los casos podrá ser menor a los (3) tres meses ni mayor a los (6) seis meses.

CRECER IFD deberá considerar el número de horas exigidas por cada carrera, estando el pasante sujeto al control de horarios por parte de dicha institución.

CRECER IFD, designará un Supervisor, que para fines administrativos de la **UNIVERSIDAD** será considerado como “Tutor” que vigilará el desarrollo del trabajo realizado por el estudiante.

4.2. El “Trabajo Dirigido” es la modalidad de graduación a nivel licenciatura para los estudiantes de la **UNIVERSIDAD**, que consiste en trabajos teórico – prácticos, desarrollados en instituciones u organizaciones, supervisados y evaluados por profesionales de las mismas. A tal efecto, el estudiante que opte por dicha modalidad de graduación debe realizar trabajos prácticos o plantear soluciones a problemáticas específicas, siguiendo un temario previamente establecido y bajo supervisión de **CRECER IFD**.

La duración del Trabajo Dirigido variará según su naturaleza y las necesidades académicas del estudiante (graduado) y los requerimientos de **CRECER IFD**; sin embargo, en ningún caso podrá ser menor a seis (6) meses ni mayor a un (1) año. Dicho plazo será computable desde la incorporación del estudiante (graduado) a dicha institución.

QUINTA. - (Áreas de Cooperación).

La colaboración mutua objeto del convenio, será llevada a cabo en las siguientes áreas de la **UNIVERSIDAD**: administrativa, financiera, tecnológica y social. Estas áreas están intrínsecamente relacionadas con las actividades que desarrolla **CRECER IFD**, por lo cual es imperioso contar con estudiantes y/o estudiante (graduado) de las áreas mencionadas.

SEXTA. Alcance. Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos del estudiante obtenidos en su carrera universitaria en las actividades de **CRECER IFD**, así como el desarrollo de aptitudes y habilidades necesarias para la gestión





profesional y la adquisición de conocimientos y técnicas relacionadas, según el programa educativo que en cada caso se defina.

El estudiante de la **UNIVERSIDAD**, antes de iniciar la pasantía, suscribirá un contrato con **CRECER IFD**, en el que se establecerán sus derechos y obligaciones en el desarrollo de la misma.

SÉPTIMA. – Procedimiento de Selección.

7.1. El procedimiento de selección de los y las postulantes a pasantías o a la modalidad de graduación de trabajo dirigido se realizará:

a) A solicitud de la UNIVERSIDAD:

En virtud al presente Convenio, la **UNIVERSIDAD** presentará a **CRECER IFD**, una solicitud para la realización de la Práctica Profesional Asistida, Trabajo Dirigido, acompañada de la hoja de vida de los estudiantes interesados. Dicha unidad considerará la pertinencia de la solicitud y de la documentación de respaldo adjunta y comunicará a los interesados y a la **UNIVERSIDAD** su aprobación o no.

b) A requerimiento de CRECER IFD:

CRECER IFD, dirigirá sus requerimientos por escrito a la **UNIVERSIDAD** y solicitará su difusión en las respectivas Carreras y el envío de requisitos de los postulantes, si los hubiera. El proceso de selección se llevará de manera interna en **CRECER IFD**.

7.2. **CRECER IFD**, al momento de efectuar y/o aprobar la solicitud, deberá determinar:

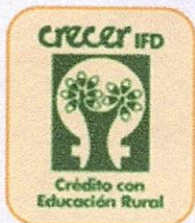
- a) Las actividades específicas a desarrollar por el estudiante.
- b) El Área en la que se llevarán a cabo las tareas.
- c) El tiempo de duración de la Práctica Profesional Asistida y Trabajo dirigido, en el marco de lo señalado en los Reglamentos de la **UNIVERSIDAD**.
- d) El plazo para la presentación de las postulaciones, en caso de que **CRECER IFD** realice la solicitud.

OCTAVA. Obligaciones de las Partes. Las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

8.1 **CRECER IFD** se obliga a:

- a) Enviar a la **UNIVERSIDAD** las solicitudes para la realización de pasantías, en sus distintas modalidades de acuerdo a las necesidades institucionales.
- b) Facilitar a los estudiantes el acceso a la información, infraestructura y elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades, dentro de las posibilidades y en estricta sujeción a las normas institucionales.





- c) Realizar la afiliación del estudiante a la Caja de Salud, por el tiempo que dure la pasantía en **CRECER IFD**.
- d) Designar un funcionario para el asesoramiento, seguimiento y evaluación de los estudiantes, de acuerdo a la especialidad o área de trabajo.
- e) Informar a la **UNIVERSIDAD** sobre el rendimiento de los estudiantes, según formato de cada entidad educativa.

8.2 LA UNIVERSIDAD se obliga a:

- a) Difundir en sus diferentes Carreras las solicitudes de **CRECER IFD**.
- b) Enviar una lista de postulantes y sus respectivas hojas de vida a **CRECER IFD** de acuerdo a requerimiento.
- c) Asignar un tutor académico para el asesoramiento, seguimiento y evaluación de las actividades realizadas por el estudiante.
- d) Poner a disposición de **CRECER IFD** los resultados de los trabajos realizados por los estudiantes
- e) Garantizar el cumplimiento del periodo de pasantía asignado al pasante.

NOVENA. Derechos de las Partes. En el marco del presente convenio, las partes tienen los siguientes derechos:

9.1 CRECER IFD tiene derecho a:

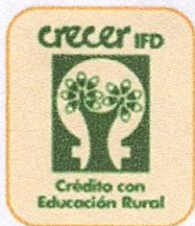
- a) Suspender la pasantía, cuando considere que el estudiante ha vulnerado las obligaciones descritas en el Reglamento para el Desarrollo de Pasantías, Prácticas Profesionales y Trabajos Académicos en **CRECER IFD**.
- b) Dar las directrices a las actividades realizadas por el estudiante, cuidando en todo momento la imagen institucional y el cumplimiento de las normas institucionales.
- c) Implementar los resultados de los trabajos realizados en la institución.

9.2 LA UNIVERSIDAD tiene derecho a:

- a) Solicitar un informe de evaluación a **CRECER IFD**, de las actividades realizadas por el estudiante.
- b) Suspender la pasantía cuando lo considere necesario.

DÉCIMA. Naturaleza del Convenio. El presente convenio se suscribe en el ámbito académico, no está sujeto a normas laborales vigentes y, por lo tanto, no genera relación obrero patronal entre **CRECER IFD** y los estudiantes de la **UNIVERSIDAD** comprendidos dentro del ámbito de aplicación del mismo. Tampoco representará la obligación de pago alguno





a los estudiantes ni a ninguna de las partes, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

DÉCIMA PRIMERA. Incentivo. Como un incentivo a los estudiantes de la **UNIVERSIDAD** que realicen en la institución una pasantía, **CRECER IFD** les otorgará una certificación por la actividad realizada y, por el tiempo que dure la pasantía o práctica profesional, los afiliará a la respectiva caja de salud.

DÉCIMA SEGUNDA. Uso y confidencialidad de la Información. La información que se proporcione al estudiante de la **UNIVERSIDAD** que realice una pasantía en **CRECER IFD**, no podrá ser dada a conocer, compartida ni transferida, bajo ningún concepto, a ninguna persona natural o jurídica.

Los documentos escritos que puedan ser creados por el estudiante con ocasión de la pasantía, realizada en **CRECER IFD** no podrán ser difundidos a terceros distintos de la **UNIVERSIDAD** sin el consentimiento previo otorgado por **CRECER IFD** que conste por escrito.

DÉCIMA TERCERA. Interrupción. Son causales de Interrupción de la pasantía, si el estudiante incurre en las siguientes conductas:

- 13.1. Generación de conflictos al interior de **CRECER IFD**.
- 13.2. Difusión de la información técnica o administrativa sin la autorización escrita por parte de **CRECER IFD**.
- 13.3. Mal uso de los ambientes, equipos y materiales de trabajo.
- 13.4. Iniciar una relación laboral con una entidad pública o privada, en horario similar o parcialmente similar, respecto a lo establecido por **CRECER IFD**.

DÉCIMA CUARTA. Coordinación. Las personas responsables de la coordinación y ejecución del presente convenio serán designadas por **CRECER IFD** en cada caso y en el caso de la **UNIVERSIDAD**, la coordinación se realizará con el Decano de cada facultad con la que se pretenda trabajar.

DÉCIMA QUINTA. Modificación. El presente convenio podrá ser modificado las veces que fuera necesario, previo acuerdo de partes que conste por escrito. Dichas modificaciones surtirán efecto a partir de la firma de la adenda, la que pasará a formar parte del convenio original.

DÉCIMA SEXTA. Vigencia. El presente convenio tendrá vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado mediante adenda que conste por escrito.





DÉCIMA SÉPTIMA. Resolución. El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las Partes sin necesidad de intervención judicial, notarial ni de ninguna autoridad pública de manera unilateral o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo, a iniciativa de la parte afectada por el incumplimiento, que deberá remitir una comunicación escrita a la otra parte con al menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en la que se efectivizará la resolución.

DÉCIMA OCTAVA. Conformidad y Aceptación. - Los representantes de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAE SARACHO" y de CRÉDITO CON EDUCACIÓN RURAL INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO (CRECER IFD), expresamos nuestra plena conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie, en la ciudad de Tarija, a los 14 días del mes de agosto de 2025.

.....
Alberth Amador Sandoval
GERENTE DE SUCURSAL TARIJA
CRECER IFD

.....
M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN
MISAE SARACHO